ACTA NÚMERO 3: ANÁLISIS SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 000164604
TÍTULO: 00018/ISE/2025/AL OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y MEJORAS EN LA ESCUELA INFANTIL LA ROSALEDA (MRR)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 313.233,99 euros.
IMPORTE IVA: 65.779,14 euros.
PRESUPUESTO LICITACIÓN CON IVA: 379.013,13 euros.
VALOR ESTIMADO: 344.557,39 euros.

ASISTENTES MESAS DE CONTRATACIÓN:

PRESIDENTE DE LA MESA: Pedro Sánchez Benavente

VOCAL REPRESENTANTE DE LA ASESORÍA JURÍDICA: María Amidea Navarro González

REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO: Diego González Borrero

VOCAL: Ana María Crespo González

VOCAL SUPLENTE: Miguel Cantón Carretero

SECRETARIO: Sergio Herrera Martínez

Con la presencia de todos los miembros a través de Zoom

En Almería, siendo las 12:00 del día 09 de junio de 2025, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la mesa de contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas a la apertura, examen y calificación de la documentación sobre la subsanación de la documentación previa a la Adjudicación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

A continuación, se informa que la fecha límite del plazo de presentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación fue el día 06 de junio de 2025, a las 08:00 horas.
Se acredita que el licitador ha presentado su documentación en tiempo y forma:

ID	CIF	Entidad
1	B04230389	CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

Vista la documentación presentada para la subsanación, la Mesa de contratación observa lo siguiente,

Tal y como se requirió en el plazo de subsanación de la documentación previa a la adjudicación, uno de los criterios a requeridos para subsanar fue el siguiente:

- **Seguro de responsabilidad civil**. La persona licitadora propuesta adjudicataria debe tener suscrito un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y trabajos terminados que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Agencia o al personal dependiente de la misma, con el límite mínimo por siniestro indicado en el anexo I- apartado 13 del presente PCAP; e incluyendo como **asegurados** a la empresa contratista, a las empresas subcontratistas y a la **Agencia Pública Andaluza de Educación** como promotora de las obras.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el periodo de ejecución del contrato lo que acreditará ante el órgano de contratación cuando éste lo requiera, incluido el periodo de garantía. Por ello, debe aportarse el compromiso expreso de la persona licitadora propuesta adjudicataria de renovar anualmente la póliza de seguro durante toda la vigencia del contrato.

En este sentido, la propuesta adjudicataria aporta certificado expedido por la aseguradora correspondiente a la póliza de Responsabilidad Civil, si bien, no queda suficientemente clara la **inclusión nominativa como beneficiaria a la Agencia Pública Andaluza de Educación, para esta actuación concreta.**

Por lo expuesto anteriormente, y en base a lo establecido en el art. 22 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y lo dispuesto en el art. 95 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación acuerda recabar de la empresa aclaración sobre los documentos presentados para subsanación de la documentación previa a la adjudicación, requiriendo la presentación de otros complementarios si así fuere necesario, concediendo para ello un plazo de 5 días naturales.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12:30 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE **EL SECRETARIO**

Es copia auténtica de documento electrónico